

En cumplimiento de lo dispuesto por las Fracciones I, II, III, IV, V y VI de los LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013; y con fundamento en los artículos 10, 13 y 115 de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado, la Mtra. Sara María Guerrero Tecuanhuehue, Directora del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias dictó el día 16 (dieciséis) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), un acuerdo por el cual se requiere la publicación del siguiente:

#### AVISO

#### DE CONCLUSIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DENTRO DEL TERCER PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

I.- Las y los candidatos que han acreditado los 3 (tres) exámenes, esto es que han aprobado las 3 (tres) etapas del Tercer Procedimiento Ordinario de Certificación de Facilitadores en Mediación y Conciliación del año 2021 (dos mil veintiuno) son:

CMASC-1786/2021	CMASC-1798/2021	CMASC-1807/2021
CMASC-1788/2021	CMASC-1799/2021	CMASC-1810/2021
CMASC-1789/2021	CMASC-1800/2021	CMASC-1811/2021
CMASC-1790/2021	CMASC-1801/2021	CMASC-1812/2021
CMASC-1791/2021	CMASC-1802/2021	CMASC-1813/2021
CMASC-1792/2021	CMASC-1803/2021	CMASC-1814/2021
CMASC-1795/2021	CMASC-1804/2021	CMASC-1815/2021
CMASC-1796/2021	CMASC-1805/2021	CMASC-1817/2021
CMASC-1797/2021	CMASC-1806/2021	CMASC-1819/2021

II.- Las y los sustentantes con números de registro arriba mencionados adscritos a la ciudad de Saltillo, podrán recibir la **correspondiente constancia como facilitadores en mediación y conciliación certificados**, presentando su Credencial de elector, a partir del 17 de enero del presente año, en un horario de las 08:00 (ocho) a las 15:00 (quince) horas, en días hábiles, en las instalaciones que ocupa este Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado en el edificio marcado con el número 2791, en Bulevar Isidro López Zertuche, de la colonia Los Maestros, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

III.- Las y los sustentantes pertenecientes a los Municipios de, Monclova, Piedras Negras y Torreón podrán recibir la correspondiente constancia como facilitadores en mediación y conciliación certificados, presentando su credencial de elector a partir del día 24 de enero del año 2022 (dos mil veintidós), en un horario de las 09:00 (nueve) a las 15:00 (quince) horas, en días hábiles, en las instalaciones de las delegaciones del centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del municipio de su adscripción, en las siguientes direcciones:

**Monclova:** Avenida Ciudad Deportiva, número 1500. Fraccionamiento Ciudad Deportiva.  
**Torreón:** Calle Verano número 217 esquina con Saltillo 400. Colonia Ampliación La Rosita  
**Piedras Negras:** Boulevard República 1906, Colonia Tecnológico.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, a 16 de diciembre de 2021**

**"Sufragio efectivo. No reelección"**

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS  
DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

  
**MTRA. SARA MARÍA GUERRERO TECUANHUEHUE**



CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS  
DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA